

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- 103728 DEANT-29.25

Marinilla, 05 de abril de 2024

Señor Brigadier General
OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 Calle 48 45-58 avenida oriental
 Medellín-Antioquia

ASUNTO: Informe supervisión marzo de 2024, contrato 12-8-10074-23 Distrito Cinco Marinilla DEANT

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Período del informe de supervisión

Desde	01/03/2024	Hasta	30/03/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial GS-2023-258757-MEVAL de fecha 1/11/2023, el señor Brigadier General Arnulfo Rossemberg Novoa Piñeros, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto, notificó como supervisor del contrato del asunto al señor comandante del Distrito Cinco de Policía Marinilla.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-055912-MEVAL de fecha 03/03/2024, el señor Coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, actuado como Comandante de la Policía Metropolitana Del Valle De Aburra encargado, notificó al supervisor de la adición al presente contrato por valor de veintiún millones de pesos (\$ 21.000.000,00).
- Mediante acta 036 de fecha 17/12/2023, se realiza entrega por parte señor Teniente Coronel Carlos Andrés Cárdenas Ayala de la supervisión del contrato al señor Mayor Camilo Andrés Suaza Osorio.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Comunicado oficial GS-2023-333426-DEANT del 03/12/2023 informe supervisión noviembre 2023
Comunicado oficial GS-2024-002134-DEANT del 02/01/2024 informe supervisión diciembre 2023
Comunicado oficial GS-2024-037617-DEANT del 06/02/2024 informe supervisión enero 2024
Comunicado oficial GS-2024- 077937 -DEANT del 12/03/2024 informe supervisión febrero 2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10074-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA"
Contratista	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA
Representante legal	NOMBRE: RAUL ALBERTO GÓMEZ DUQUE C.C. 70900362 de Marinilla NIT: 70900362-8 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Marinilla DIRECCIÓN: Calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios TELÉFONOS: 548837-3117618761 EMAIL: edsterpelmarinilla@yahoo.es
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 58.966.152,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición No. 1 (\$ 21.000.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 79.966.152,00
Plazo de ejecución inicial	1/11/2023 al /30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	1/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 1 de fecha de inicio 23/02/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 1 de fecha de culminación 30/04/2024
Adiciones	No. 1 de fecha 23/02/2024
Modificatorios	No aplica
Prórrogas	No aplica
Otros	No aplica

Página 3 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifican físicamente las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla y cumplen con la cantidad de surtidores para su operación, al igual hacen entrega al supervisor de la documentación para facturar.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	No aplica
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No aplica
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No aplica
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No aplica
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	No aplica
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No aplica
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No aplica
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No aplica
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	No aplica
Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	No aplica
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario	SI	No aplica

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.		
EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	No aplica
Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.	SI	No aplica
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
1. El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.		SI	El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.
TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN		
Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006 Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007		
Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006 Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007		
2. CAPACIDAD OPERATIVA: El Contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Marinilla, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de		SI	El contratista posee más islas y surtidores de lo requerido mínimamente en el contrato en ejecución, en las instalaciones de la estación de servicio Terpel Marinilla, al igual que aporta registro fotográfico a la documentación del contrato. El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.
3. SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso que el contratista no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LA-FR-0067; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	El contratista suministra a los vehículos de la policía nacional el sistema electrónico de control de suministro de combustible (CHIP), al igual que parametriza el suministro, de acuerdo a lo que requiere el supervisor, en aplicación a la tabla de consumo permitidas por la DIRAF y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.
4. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: La firma contratista y futuro contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998	SI	El contratista aporta informe de verificación de surtidores, realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal, del año en curso.
5. MEJORA TECNOLÓGICA: La firma Contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista posee equipos de optima tecnología en la estación de servicio Terpel Marinilla.
6. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El Contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla, certifica mensualmente que el personal de isleros está capacitado en el suministro adecuado de combustible y en temas ambientales.

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
7. CAPACITACIÓN: El Contratista y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	Al personal que integra la estación de servicio Terpel marinilla, se le realizan recomendaciones periódicamente, acerca de la adopción de los valores y principios, como la honestidad, legalidad y transparencia, al momento de suministrar combustible exclusivamente a los vehículos oficiales de la policía nacional y en consecuencia de presentarse cualquier anomalía, informar de inmediato al jefe de patio de la estación y seguidamente al supervisor.
8. PRIORIDAD: La firma Contratista deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	La estación de Servicio Terpel Marinilla, se compromete a dar prioridad en el suministro de combustible, en todo momento al componente de movilidad de la Policía Nacional.
9. CÁMARAS: La firma Contratista y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista tiene instalado CCTV en las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla.
10. REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Si el proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	El contratista se compromete a informar al supervisor con 45 días de antelación, si va a cambiar la ubicación de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, o en efecto cerrar o enajenar, así mismo indicará la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
		necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.
11. El Contratista y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El Contratista se compromete a recibirá en caso ser necesario visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio Terpel Marinilla, con el único fin de controlar el óptimo funcionamiento y suministro de combustible.
12. El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista se compromete a entregar al supervisor los (5) días de cada mes la documentación descrita el presente numeral, con el fin de realizar el informe de supervisión (2BS-FR-0019) mensual.
13. El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista garantiza el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional las 24 horas del día, igualmente adopta las condiciones de seguridad industrial y bioseguridad a sus colaboradores, de igual manera tiene dotadas las instalaciones de la estación de servicio Terpel de extintores, camilla y botiquín, fin atender cualquier emergencia.
14. Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	El contratista realizó el proceso como emana la Ley Colombiana vigente y fue supervisada por el Grupo de Contratos MEVAL.
15. Para el caso de distribuidores minoristas, el contratista deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el contratista es proveedor de combustible	SI	No aplica
16. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el	SI	El contratista certifica mensualmente que no tiene infracciones ambientales y se

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.		compromete a cumplir con lo descrito en el presente numeral.
17. Los Contratistas que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista certifica mensualmente capacitación del personal que labora en la Estación de Servicio, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente.
18. Los contratistas que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla certifica mensualmente que no se encuentra inscrito en infracciones o sanciones RUIA.
19. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista se compromete a aplicar con el personal que labora en la Estación de Servicio Terpel Marinilla las buenas prácticas ambientales en aplicación el sistema de gestión ambiental.
20. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015
21. Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de	SI	El contratista se compromete a acatar la normatividad referida en el presente numeral y demás reglamentación colombiana vigente en materia ambiental y social.

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la Constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
22. El Contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el Contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".
23. Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución Nro. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista se compromete a tener el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en caso se ser verificado en cualquier momento por personal de la Policía Nacional.
24. El Contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y	SI	El contratista se compromete a adoptar en la estación de servicio Terpel Marinilla el protocolo de bioseguridad para

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.		mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
25. Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista tiene licencia de bomberos vigente y la presentó al momento de ofertar al Grupo de Contratos MEVAL.
26. El contratista implementará un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	El contratista a través del sistema en línea aporta al supervisor el informe de consumo actualizado, cuando lo requiera, fin identificar el consumo diario, semanal y mensual.
27. La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Marinilla, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Marinilla, los cuales son; El Santuario, El Peñol, Granada, San Rafael, Cocorná, Guatapé, San Luis, San Francisco, Subestaciones de Policía El Jordán, San Miguel, La Danta, Doradal, Puesto de Policía Río Claro y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	El contratista posee la infraestructura, medios técnicos y el recurso humano para suministrarle combustible a los vehículos de la institución policial, referidos en el presente numeral.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicación oficial GS-2024-055912-MEVAL de fecha 03/03/2024, el señor Coronel, Richard Raúl Fajardo Ayala, actuado como comandante de la Policía Metropolitana Del Valle De Aburra encargado, notifico al supervisor, de una adición al contrato 12-8-10074-23, por valor de veintiún millones de pesos (\$ 21.000.000,00), quedando por un total de setenta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos (\$ 79.966.152,00), moneda legal colombiana impuestos incluidos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento cincuenta y dos días (152) calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando treinta (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 segundo piso, los siguientes documentos.

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución Nro. 00090 de 2018 donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE
CUENTA: 64762010483
TIPO CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas							
	Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra				
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 79.966.152,00		100,00%				
Valor total de las entregas	\$ 65.836.164,24		82,33%				
Valor total facturado	\$ 65.836.164,24		82,33%				
Valor facturado pendiente de pago	\$ 13.853.269,43		17,32%				
Valor pagado	\$ 51.982.894,81		65,01%				
Valor pendiente de entrega	\$ 14.129.987,76		17,67%				

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
006	\$ 6.984.020,34	1/03/2024	\$ 6.984.020,34	FE 11088	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
		al 11/03/2024	-\$ 763,15	NC 321			
	\$ 6.870.040,72	11/03/2024	\$ 6.870.040,72	FE 11087	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
		al 30/03/2024	-\$ 28,48	NC 322			

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Mediante comunicación oficial GS-2024-103642-DEANT de fecha 05/04/2024, se solicitó al señor ordenador del gasto la entrada y salida del almacén pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar.

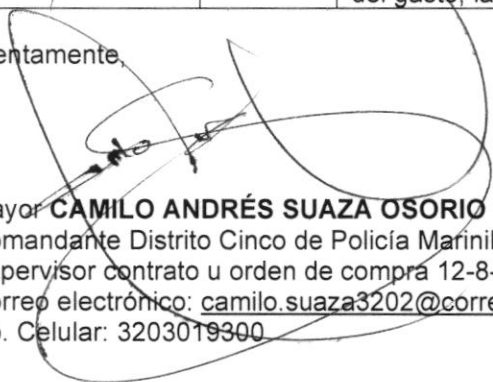
5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ____ N/A del ____ N/A, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Mayor CAMILO ANDRÉS SUAZA OSORIO
 Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla
 Supervisor contrato u orden de compra 12-8-10074-23
 Correo electrónico: camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3203019300



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA

COSEC-DISPO - 20.1

Marinilla, 05 de abril de 2024

Señor (a) Brigadier General
 OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 Calle 48 45-58 avenida oriental
 Medellín – Antioquia

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago suministro Combustible, contrato 12-8-10074-23 del Distrito Cinco de Policía Marinilla-DEANT, reporte mes marzo de 2024.

Respetuosamente solicito a mi General, tenga a bien autorizar los trámites correspondientes para el pago por concepto del suministro de combustible del Distrito Cinco de Policía Marinilla, del contrato del asunto cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA", consumos realizados durante el pasado mes de marzo de 2024, soportados mediante factura electrónica; FE 11088 del 05/04/2024 por valor de (\$ 6.984.020,34) y nota crédito NC 321 del 05/04/2024 que efectúa un ajuste de precio (descuento) por valor de (763,15) a la factura FE 11088, y factura electrónica; FE 11087 del 05/04/2024 por valor de (\$ 6.870.040,72), y nota crédito NC 322 del 05/04/2024, que efectúa un ajuste de precio (descuento) por valor de (28,48) a la factura FE 11087, de manera que el consumo del mes de marzo del presente año proyecta un valor total de 13.853.269,43.

CONSUMO DEL 1 AL 11 DE MARZO DE 2024 HASTA LAS 15:46 HORAS

No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	11088	10	284.93	GASOLINA COR	15.958,00	4.546.912,94
			251.30	ACPM	9.698,00	2.437.107,40
SUBTOTAL						6.984.020,34
NOTA CREDITO NC 321 REALIZA AJUSTE DE PRECIO (DESCUENTO)						763,15
TOTAL						6.983.257,19

CONSUMO DEL 11 AL30 DE MARZO DE 2024 HASTA LAS 21:00 HORAS

No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	11087	10	289,79	GASOLINA COR	15.958,00	4.624.468,82
			231,55	ACPM	9.698,00	2.245.571,90
SUBTOTAL						6.870.040,72
NOTA CREDITO NC 322 REALIZA AJUSTE DE PRECIO (DESCUENTO)						28,48
TOTAL						6.870.012,24

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Camilo Andres Suaza Osorio
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 1017143202
Dependencia: Distrito Seis De Policia Rionegro
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co
5/04/2024 6:52:37 p. m.

Anexo: si

Carrera 70 44-25
Teléfono: (4) 5315020
deant.drionegro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICIA NACIONAL																
Código: 2BS-FR-0045																			
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS																		
Versión: 3																			
Ciudad y fecha:	Marinilla, 05 de abril de 2024																		
Unidad:	Departamento de Policía Antioquia-Distrito Cinco de Policía Marinilla.																		
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro	X	Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																		
Orden de compra																			
Contrato de obra																			
Contrato de consultoría																			
Contrato de prestación de servicios																			
Contrato de compraventa																			
Contrato de suministro	X																		
Contrato interadministrativo																			
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra	12-8-10074-23																		
Constancia de recibido No.	006																		
Contratista:	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA.																		
NIT del contratista:	70900362-8																		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA"																		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica																		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$ 79.966.152,00																		
Plazo de ejecución:	Desde: 1/11/2023 Hasta: 30/04/2024																		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica																		
Lugar de ejecución y/o entrega	Estación de Servicio Terpel Marinilla, ubicada en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla.																		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO ___	No aplica																		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla																		
Fecha de entrega certificada:	Del: 1/03/2024 Al: 30/03/2024																		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor para amortizar y/o descontar	Valor que pagar
	DEANT-DISMA	10	Gasolina corriente	4.546.912,94	4.546.912,94	763,15	4.546.149,79
			Biodiésel (ACPM)	2.437.107,40	2.437.107,40		2.437.107,40
		10	Gasolina corriente	4.624.468,82	4.624.468,82	28,48	4.624.440,34
			Biodiésel (ACPM)	2.245.571,90	2.245.571,90		2.245.571,90
	Acta de recepción de bienes						
No. 005 del 05/04/2024							

No. 005 del 05/04/2024

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 11088	05/04/2024	\$ 6.984.020,34	\$ 0,00	\$ 6.984.020,34
NC 321	05/04/2024	\$ 0,00	-\$ 763,15	-\$ 763,15
FE 11087	05/04/2024	\$ 6.870.040,72	\$ 0,00	\$ 6.870.040,72
NC 322	05/04/2024	\$ 0,00	-\$ 28,48	-\$ 28,48
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 13.854.061,06	-\$ 791,63	\$ 13.853.269,43

OBSERVACIÓN: Es de anotar que, al momento de realizar la verificación de los consumos efectuados, se puedo observar que el sistema de gerenciamiento de la empresa contratista, permitió efectuar abastecimientos de combustible del saldo disponible con cargo al recurso 10; por lo tanto, con el objetivo de ajustar el valor, se emite la notas crédito NC 321 del 05/04/2024, la cual afecta el valor final de la factura electrónica FE 11088 de fecha 05/04/2024 y la nota crédito NC 322 del 05/04/2024, la cual afecta el valor final de la factura electrónica FE 11087 de fecha 05/04/2024.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente período el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución la factura electrónica; FE 11088 del 05/04/2024 por valor de (6.984.020,34), la cual soporta el suministro de 284,93 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de (\$15.958,00), 251,30 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de (\$9.698,00), por consiguiente se realiza nota crédito NC 321 del 05/04/2024, que efectúa un ajuste de precio (descuento) por valor de (763,15) a la factura FE 11088, que dando por un valor total (6.983.257,19), y factura electrónica; FE 11087 del 05/04/2024 por valor de (6.870.040,72), la cual soporta el suministro de 289,79 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de (\$15.958,00), 231,55 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de (\$9.698,00), por consiguiente se realiza nota crédito NC 322 del 05/04/2024, que efectúa un ajuste de precio (descuento) por valor de (28,48) a la factura FE 11087, que dando por un valor total (6.870.012,24), de manera que el consumo del mes de marzo del presente año proyecta un valor total de (**\$ 13.853.269,43**), provisión de combustible realizada en el establecimiento comercial RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, ubicado en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla, por parte del subcomponente de movilidad del Distrito Cinco de Policía Marinilla y/o aquellos automotores que por necesidades del servicio u órdenes emanadas del Mando Institucional se encontraban de apoyo permanente u ocasional en la jurisdicción.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el prenombrado contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIÉSEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Se verifica el número de planilla 7920787759 de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI NO	Observaciones y Evidencias								
1	<p>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.</p> <p>La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th> <th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Gasolina Corriente</td> <td>NTC 1380 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006</td> </tr> <tr> <td>Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Diésel ACPM</td> <td>NTC 1438 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006</td> </tr> <tr> <td>Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN	Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006	Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007	Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006	Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007	SI	El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.
TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN										
Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006										
	Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007										
Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006										
	Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007										
2	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El Contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Marinilla, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).</p>	SI	<p>El contratista posee más islas y surtidores de lo requerido mínimamente en el contrato en ejecución, en las instalaciones de la estación de servicio Terpel Marinilla, al igual que aporta registro fotográfico a la documentación del contrato.</p> <p>El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.</p>								
3	<p>SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso que el contratista no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LA-FR-0067; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se</p>	SI	El contratista suministra a los vehículos de la policía nacional el sistema electrónico de control de suministro de combustible (CHIP), al igual que parametriza el suministro, de acuerdo a lo que requiere el supervisor, en aplicación a la tabla de consumo permitidas por la DIRAF y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.								

Página 4 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.		
4	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: La firma contratista y futuro contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998	SI	El contratista aporta informe de verificación de surtidores, realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal, del año en curso.
5	MEJORA TECNOLÓGICA: La firma Contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista posee equipos de óptima tecnología en la estación de servicio Terpel Marinilla.
6	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El Contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla, certifica mensualmente que el personal de isleros está capacitado en el suministro adecuado de combustible y en temas ambientales.
7	CAPACITACIÓN: El Contratista y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	Al personal que integra la estación de servicio Terpel marinilla, se le realizan recomendaciones periódicamente, acerca de la adopción de los valores y principios, como la honestidad, legalidad y transparencia, al momento de suministrar combustible exclusivamente a los vehículos oficiales de la policía nacional y en consecuencia de presentarse cualquier anomalía, informar de inmediato al jefe de patio de la estación y seguidamente al supervisor.
8	PRIORIDAD: La firma Contratista deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	La estación de Servicio Terpel Marinilla, se compromete a dar prioridad en el suministro de combustible, en todo momento al componente de movilidad de la Policía Nacional.
9	CÁMARAS: La firma Contratista y futuro contratista debe contar con	SI	El contratista tiene instalado CCTV en las instalaciones de la Estación de Servicio

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

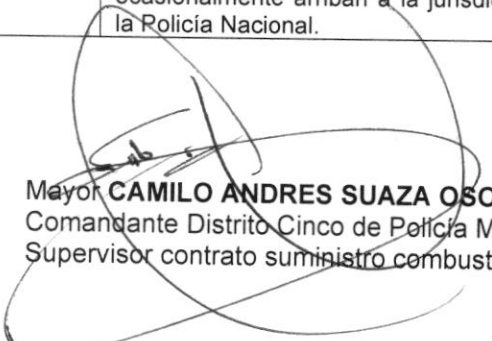
	sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.		Terpel Marinilla.
10	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Si el proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	El contratista se compromete a informar al supervisor con 45 días de antelación, si va a cambiar la ubicación de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, o en efecto cerrar o enajenar, así mismo indicará la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.
11	El Contratista y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El Contratista se compromete a recibirá en caso ser necesario visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio Terpel Marinilla, con el único fin de controlar el óptimo funcionamiento y suministro de combustible.
12	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista se compromete a entregar al supervisor los (5) días de cada mes la documentación descrita el presente numeral, con el fin de realizar el informe de supervisión (2BS-FR-0019) mensual.
13	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista garantiza el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional las 24 horas del día, igualmente adopta las condiciones de seguridad industrial y bioseguridad a sus colaboradores, de igual manera tiene dotadas las instalaciones de la estación de servicio Terpel de extintores, camilla y botiquín, fin atender cualquier emergencia.
14	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	El contratista realizó el proceso como emana la Ley Colombiana vigente y fue supervisada por el Grupo de Contratos MEVAL.
15	Para el caso de distribuidores minoristas, el contratista deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el contratista es proveedor de combustible	SI	No aplica
16	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista certifica mensualmente que no tiene infracciones ambientales y se compromete a cumplir con lo descrito en el presente numeral.
17	Los Contratistas que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas	SI	El contratista certifica mensualmente capacitación del personal que labora en la Estación de Servicio, las buenas prácticas

Página 6 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente.
18	Los Contratistas que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla certifica mensualmente que no se encuentra inscrito en infracciones o sanciones RUIA.
19	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista se compromete a aplicar con el personal que labora en la Estación de Servicio Terpel Marinilla las buenas prácticas ambientales en aplicación el sistema de gestión ambiental.
20	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015
21	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la Constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones	SI	El contratista se compromete a acatar la normatividad referida en el presente numeral y demás reglamentación colombiana vigente en materia ambiental y social.

Página 7 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
22	El Contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el Contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".
23	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución Nro. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista se compromete a tener el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en caso se ser verificado en cualquier momento por personal de la Policía Nacional.
24	El Contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	SI	El contratista se compromete a adoptar en la estación de servicio Terpel Marinilla el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
25	Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista tiene licencia de bomberos vigente y la presentó al momento de ofertar al Grupo de Contratos MEVAL.
26	El contratista implementará un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	El contratista a través del sistema en línea aporta al supervisor el informe de consumo actualizado, cuando lo requiera, fin identificar el consumo diario, semanal y mensual.
27	La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Marinilla, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Marinilla, los cuales son; El Santuario, El Peñol, Granada, San Rafael, Cocorná, Guatapé, San Luis, San Francisco, Subestaciones de Policía El Jordán, San Miguel, La Danta, Doradal, Puesto de Policía Río Claro y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	El contratista posee la infraestructura, medios técnicos y el recurso humano para suministrarle combustible a los vehículos de la institución policial, referidos en el presente numeral.


Mayor CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO
Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla-DEANT
Supervisor contrato suministro combustible 12-8-10074-23



RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT: 70900362-8

Responsable de IVA | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA

Correo electrónico: edsterpelmarinilla@yahoo.es

Dirección: Calle 27 36 03, San Juan de Dios, Marinilla, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 5484837 - 3117618761

Cliente: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

NIT: 800140985-1

Correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Factura electrónica de Venta



No. FE 11088

Pag 1 de 1

Fecha Expedición: 05/04/2024 16:23:24

Fecha Vencimiento: 13/04/2024

Condiciones de Pago: Crédito, 8 días

Fecha Validación DIAN: 05/04/2024 16:23:27

CUFE:e175d8f3f97e0f4c3e2e0fc9da6f45250e6a15ee69669a06e18b4
cec01263fc8215442925c541183f1688609eef99a2d

Resolución de facturación electrónica N°. 18764066552283 desde
01/03/2024 hasta 01/09/2024 rango habilitado con prefijo FE desde
10953 hasta 13000 vigencia 6 meses.

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	CTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	CORRIENTE		284.93	UND	\$ 15,958.00	0.00 %	0.00 %	\$ 4,546,912.94
2	ACPM	BIOACEM B10	ACPM		251.30	UND	\$ 9,698.00	0.00 %	0.00 %	\$ 2,437,107.40

Total de ítems: 2

Notas: #16-01-01-M3;12-8-10074-23;camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co#

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo y sean cobrados intereses por mora.

Documento generado y gestionado a través de Nilo App | www.nilo.app

Evendi S.A.S. 900814589-4 | PT: VSDC S.A.S

Subtotal \$ 6,984,020.34

Descuento \$ 0.00

Bruto \$ 6,984,020.34

Total (COP) \$ 6,984,020.34



RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT: 70900362-8

Responsable de IVA | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA

Correo electrónico: edsterpelmarinilla@yahoo.es

Dirección: Calle 27 36 03, San Juan de Dios, Marinilla, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 5484837 - 3117618761

Cliente: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

NIT: 800140985-1

Correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Nota Crédito de la factura electrónica de venta



No. NC 321 Pag 1 de 1

Fecha Expedición: 05/04/2024 16:25:41

Fecha Validación DIAN: 05/04/2024 16:25:43

Motivo Nota Crédito: Ajuste de precio

CUDE:b4d9605c508e686181df8e2c46512e6d078dbeaab3edc1945770cc0f85cc5db4473e4a5f75b38e99170af8f717f4df21

Factura Afectada: FE 11088

CUFE:e175d8f3f97e0f4c3e2e0fc9da6f45250e6a15ee69669a06e18b4cec01263fc8215442925c541183f1688609eef99a2d

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	ACPM	BIOACEM B10	ACPM		1.00	UND	\$ 763.15	0.00 %	0.00 %	\$ 763.15

Total de ítems: 1

Notas: #S16-01-01-M3;12-8-10074-23;camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co#S

Documento generado y gestionado a través de Nilo App | www.nilo.app

Evendi S.A.S. 900814589-4 | PT: VSDC S.A.S

Subtotal \$ 763.15

Descuento \$ 0.00

Bruto \$ 763.15

Total (COP) \$ 763.15



RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT: 70900362-8

Responsable de IVA | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA

Correo electrónico: edsterpelmarinilla@yahoo.es

Dirección: Calle 27 36 03, San Juan de Dios, Marinilla, Antioquia, Colombia

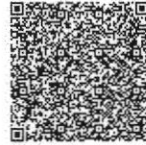
Teléfonos: 5484837 - 3117618761

Ciente: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

NIT: 800140985-1

Correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Factura electrónica de Venta



No. FE 11087 Pag 1 de 1

Fecha Expedición: 05/04/2024 16:16:20

Fecha Vencimiento: 13/04/2024

Condiciones de Pago: Crédito, 8 días

Fecha Validación DIAN: 05/04/2024 16:16:23

CUFE: 9a9769b633abfed21e27f7ecb825bfee74a81e1d9de4c26e98a3f41ae1933a9cb063774f358453cd2722766e869e18b

Resolución de facturación electrónica N°. 18764066552283 desde 01/03/2024 hasta 01/09/2024 rango habilitado con prefijo FE desde 10953 hasta 13000 vigencia 6 meses.

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	CTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	CORRIENTE		289.79	UND	\$ 15,958.00	\$0.00	0.00 %	\$ 4,624,468.82
2	ACPM	BIOACEM B10	ACPM		231.55	UND	\$ 9,698.00	\$0.00	0.00 %	\$ 2,245,571.90

Total de ítems: 2

Notas: #S16-01-01-M3:12-8-10074-23;camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co#\$

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo y sean cobrados intereses por mora.

Documento generado y gestionado a través de Nilo App | www.nilo.app

Evendi S.A.S. 900814589-4 | PT: VSDC S.A.S

Subtotal \$ 6,870,040.72

Descuento \$ 0.00

Bruto \$ 6,870,040.72

Total (COP) \$ 6,870,040.72



RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT: 70900362-8

Responsable de IVA | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA

Correo electrónico: edsterpelmarinilla@yahoo.es

Dirección: Calle 27 36 03, San Juan de Dios, Marinilla, Antioquia, Colombia

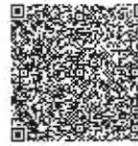
Teléfonos: 5484837 - 3117618761

Ciente: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

NIT: 800140985-1

Correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Nota Crédito de la factura electrónica de venta



No. NC 322

Pag 1 de 1

Fecha Expedición: 05/04/2024 16:28:16

Fecha Validación DIAN: 05/04/2024 16:28:18

Motivo Nota Crédito: Ajuste de precio

CUDE:80a1b89c224f5304feac798118cb3ca0d0abeee758855dff602bb
a4db098409b036b20ca79582774baff793da18fcd3

Factura Afectada: FE 11087

CUFE:9a9769b633abfefd21e27f7ecb825bfee74a81e1d9de4c26e98a3
f41ae1933afcb063774f358453cd2722766e869e18b

Dirección: CL 48 45 58

Teléfono / Celular: 5905900

Ciudad: Medellín

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	ACPM	BIOACEM B10	ACPM		1.00	UND	\$ 28.48	0.00 %	0.00 %	\$ 28.48

Total de ítems: 1

Notas: #S16-01-01-M3;12-8-10074-23;camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co#\$

Documento generado y gestionado a través de Nilo App | www.nilo.app

Evendi S.A.S. 900814589-4 | PT: VSDC S.A.S

Subtotal \$ 28.48

Descuento \$ 0.00

Bruto \$ 28.48

Total (COP) \$ 28.48

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Abril 05 de 2024

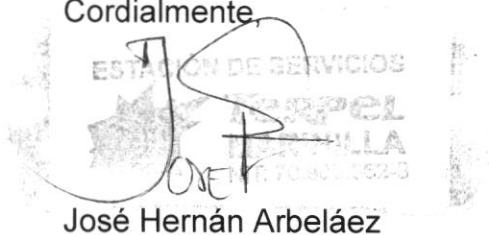
Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado Precios Combustibles

Relaciono a continuación precios de los combustibles para la facturación Marzo 01
al 31 de 2024

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	\$15.958
BIODIESEL	\$9.698

Cordialmente,



JOSÉ

José Hernán Arbeláez

Asistente

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Abril 05 de 2024

Señores:

Policía Metropolitana

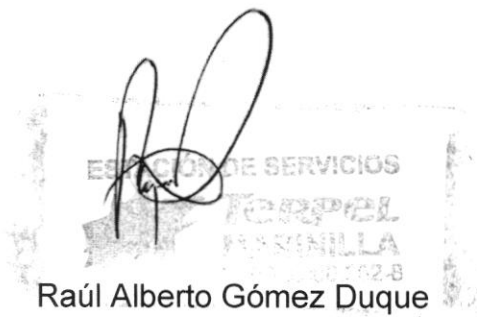
Marinilla

Asunto: Certificación de aportes parafiscales

Yo RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.900.362 en mi condición de Representante legal de la ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA, identificada con NIT 70.900.362-8, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,



Representante legal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70900362
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 NO. 36-03 TELÉFONO:	5484837
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7920787759	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/04/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	546001044

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	3	\$ 1.192.400
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	4	\$ 1.463.300
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 251.300
800224808	230301	230301-PORVENIR	6	\$ 2.073.900
SUBTOTAL:			14	\$ 4.980.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 62.900
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	13	\$ 1.183.100
SUBTOTAL:			14	\$ 1.246.000
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	14	\$ 1.222.400
SUBTOTAL:			14	\$ 1.222.400
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	14	\$ 741.400
SUBTOTAL:			14	\$ 741.400

VALOR SIN MORA:	\$ 8.190.700
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 8.190.700

Precios Productos - Listado

Tipo de Agente : DISTRIBUIDOR MINORISTA
 Sufruto de Agente : ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ
 Nombre Comercial : ESTACION DE SERVICIOS TERRELL MARIN S.A.
 Razon Social : COMERCIO DE SERVICIOS AL SECTOR AUTOMOTRIZ
 Nit : 709603962
 Código Sicom : 630462
 Departamento : ANTIOQUIA
 Municipio : MAGNOLIA

Criterios de Búsqueda

AAO : 7026 

Discard Limpiar

15/03/2019

Sell	Auto	Miss	Die
2024	405	45	

Estado	Vier
CADU CADU	10

ESTADO DE CUENTAS					
AÑO 2024					
PERIODO:					
ESTADO DE CUENTAS					
DESCRIPCION					
PRODUCTOS					
					PRECIOS
BUSQUEDA EN LINEA					9,600
CAMPAÑA COMPLETA ON LINEADA					15,000
PAGO INICIAL CLINICA					75,500

Nuevo Precio Actual Cerrar Ventana

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

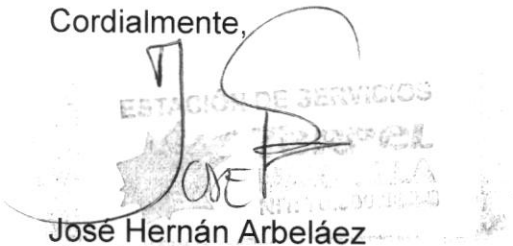
Marinilla, Abril 05 de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, no se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA

Cordialmente,



ESTACION DE SERVICIOS
TERPEL
MARINILLA
NIT 70.900.362

José Hernán Arbeláez

Asistente

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Abril 05 de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438 vigentes, así como en las resoluciones 1180 de junio 21 de 2006 y 182087 de diciembre de 17 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Minas y Energía.

Cordialmente,



ESTACIÓN DE SERVICIOS
TERPEL
MARINILLA
NIT 70.900.362-0

José Hernán Arbeláez

Asistente

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

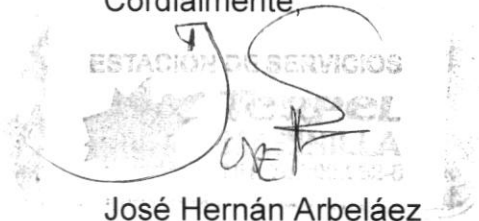
Marinilla, Abril 05 de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Cordialmente,

A circular stamp of the Estación de Servicios Terpel Marinilla is visible in the background. The stamp contains the text "ESTACION DE SERVICIOS", "TERPEL", and "MARINILLA". Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink, which appears to be "J. Arbeláez".

José Hernán Arbeláez

Asistente

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

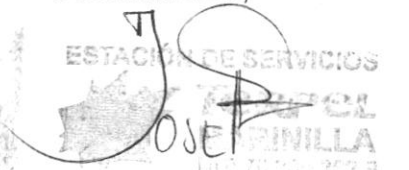
Marinilla, Abril 05 de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,



ESTACIÓN DE SERVICIOS
TERPEL
MARINILLA
05/04/2024

José Hernán Arbeláez

Asistente



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 17 de diciembre de 2023		
Hora de inicio:	15:00 Horas	Hora finalización	16:00 Horas
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla		

ACTA - 036- COSEC - DISMA - 2.85

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR TENIENTE CORONEL CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA - QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE TRASLADO DE DEPARTAMENTO DEL PRIMERO EN MENCIÓN.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.
3. Temas a tratar:
 - 3.1 Aspectos a tener en cuenta en la inducción al nuevo comandante:
 - 3.1.1 Plan de desarrollo Municipal.
 - 3.1.2 Políticas y criterios institucionales (operativos y administrativos).
 - 3.1.3 Presentación de los procesos misionales (Convivencia y Seguridad Ciudadana y Prevención) en la unidad.
 - 3.1.4 Aspectos de relevancia administrativa, operativa y docente.
 - 3.1.5 Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.
 - 3.1.6 Nivel de cumplimiento de las líneas de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).
 - 3.1.7 Apreciación de situación, planes, programas, proyectos, estadística criminal y delincuencia que afecta la jurisdicción, actividades en curso, cumplimiento y cronogramas de los compromisos pendientes sobre los mismos.
 - 3.1.8 Coordinaciones con las autoridades político-administrativas, eclesiásticas, judiciales y militares.
 - 3.1.9 Talento Humano.
 - 3.1.10 Entrega de Armamento.
 - 3.1.11 Entrega del Parque Automotor.
 - 3.1.12 Entrega de Elementos de Intendencia.
 - 3.1.13 Entrega de contrato de combustible
4. Compromisos.

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones que ocupa la Oficina del Distrito Cinco de Policía Marinilla, siendo las 16:00 horas, del día 17 de Diciembre del año en curso se reunieron los señores; Teniente Coronel Carlos Andrés Cárdenas Ayala (Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla - quien entrega) y el señor Mayor Camilo Andrés Suaza Osorio (Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla - Quien Recibe), con el fin de que el Primero le haga entrega del Distrito cinco de Policía Marinilla al segundo de los mencionados por motivo de traslado de departamento del primero en mención, de lo que se procedió de la siguiente manera:

ACTA - 036- COSEC - DISMA - 2.85 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR TENIENTE CORONEL CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE TRASLADO DE DEPARTAMENTO DEL PRIMERO EN MENCIÓN.

Contrato 12-8-10074-23 cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA", suscrito entre la firma RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual tiene un saldo por ejecutar \$ 58.966.152,00 hasta el 30 de abril de 2024.

Entrega de armamento.

A continuación, se relacionan las actas de entrega del cargo responsable de armamento de cada unidad policial, las cuales reposan de forma magnética en el archivo de gestión del distrito y de forma física en cada unidad productora así:

UNIDAD	NÚMERO ACTA	FECHA
Marinilla	118	10/02/2023
Cocorná	048	13/02/2023
Santuario	101	13/02/2023
San Rafael	078	13/02/2023
San Francisco	070	14/02/2023
San Carlos	102	13/02/2023
El Peñol	078	13/02/2023
Puerto Triunfo	100	13/02/2023
Granada	122	13/02/2023
Guatapé	075	13/02/2023
San Luis	072	13/02/2023
San Miguel	058	13/02/2023
La Danta	032	13/02/2023
El Jordán	0116	13/02/2023
Rio claro	076	13/02/2023
Doradal	068	13/02/2023

CONSIGNAS ESPECIALES

- No realizar desplazamientos a zona rural, de realizarse debe ser con autorización del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana
- No realizar traslados internos de PPL a potestad de los comandantes, solo con autorización Del comando de Departamento.
- Tener en cuenta todas las alertas de Inteligencias socializadas Asistir en lo posible a las reuniones de coordinación que se programen teniendo en cuenta las medidas de seguridad)
- Informar al COSEC los desplazamientos de revista a los municipios que conforman en distrito
- Informar novedades en tiempo real
- Buen trato al personal verificar que no se presenten casos de acoso o abuso
- No se autorizan las salidas a medios de comunicación sin previa autorización de la oficina de el comando de le departamento
- los teléfonos institucionales son de uso exclusivo del comándate del distrito así mismo como la PDA y el radio
- No Permitir el ingreso de civiles fuera de casos o procedimientos de policía a las instalaciones policiales
- Consultar la oficina de TAHUM Distrito los descansos del personal para que sean compensado de acuerdo a los incentivos otorgado por el grupo de gestión humana comandante del Distrito o comandantes del departamento J1 J2 J3
- solicitar autorización para efectuar desplazamientos del personal con citas médicas citas judiciales o actividades extraordinarias



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 17 de diciembre de 2023	Hora de finalización:	17:00 Horas
Hora de inicio:	16:00 Horas		
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla		

ACTA - 036- COSEC - DISMA - 2.85
QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR TENIENTE CORONEL CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE TRASLADO DE DEPARTAMENTO DEL PRIMERO EN MENCIÓN.

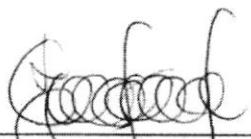
ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
TC	CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS AYALA	DISMA	COMANDANTE DISTRITO ENTREGA	deant.dmarinilla@policia.gov.co	3203019300	
MY	CAMILLO ANDRES SUAZA OSORIO	DISMA	COMANDANTE DISTRITO RECIBE	deant.dmarinilla@policia.gov.co	3203019300	

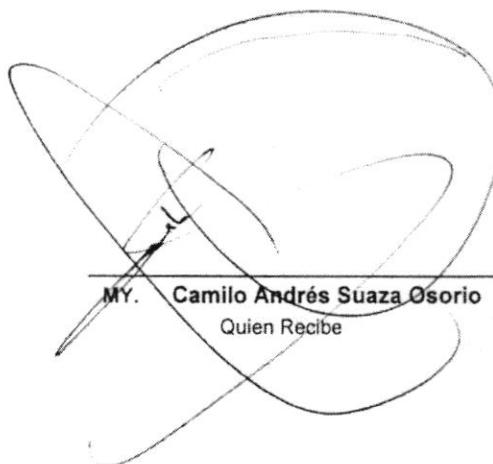
Calle 28 No 34-10
5484005-5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ACTA - 036- COSEC - DISMA - 2.85 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR TENIENTE CORONEL CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE TRASLADO DE DEPARTAMENTO DEL PRIMERO EN MENCIÓN.



TC. Carlos Andrés Cárdenas Ayala
Quien Entrega



MY. Camilo Andrés Suaza Osorio
Quien Recibe

Anexo: uno (planilla de asistencia en un folio).

Elaborado por: PT. Paulina Vargas / _____
Revisado por: TC. Carlos Andrés Cárdenas Ayala / _____
Fecha de elaboración: 17/12/2023
Ubicación: D.11 actas entrega de unidad 2023

Calle 28 34-10 La Industrial
5484005-5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

